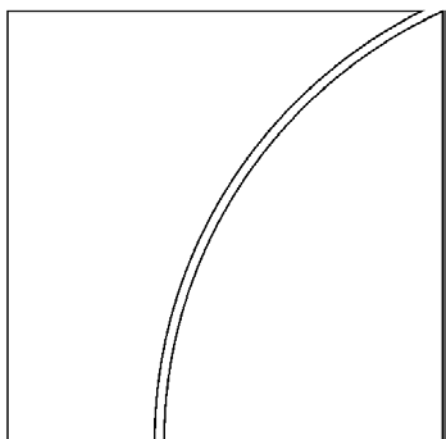


Comité de Supervisión
Bancaria de Basilea



**Informe a los ministros de
Finanzas y Gobernadores
de bancos centrales del
G-20 sobre la
implementación de
Basilea III**

Octubre de 2012



BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES

Este documento ha sido redactado en inglés. En caso de duda, consúltese la versión inglesa.

Esta publicación también puede consultarse en la página web del BPI (www.bis.org).

© *Banco de Pagos Internacionales 2012. Reservados todos los derechos. Se permite la reproducción o traducción de breves extractos, siempre que se indique su procedencia.*

ISBN 92-9131-586-9 (edición impresa)

ISBN 92-9197-586-9 (versión en línea)

Índice

Introducción y resumen.....	1
Las normas de Basilea	3
Diseño del Programa del Comité de Basilea para la Evaluación de la Implementación de Basilea III.....	4
Nivel 1: Adopción oportuna y puntual de Basilea III	4
Nivel 2: Conformidad reguladora	5
Nivel 3: Coherencia de los activos ponderados por riesgo.....	5
Progreso y resultados hasta la fecha	6
Nivel 1	6
Nivel 2	6
Nivel 3	7
Trabajo de cara al futuro.....	11
Nivel 1	11
Nivel 2	11
Nivel 3	11
Apéndice 1.....	12
Apéndice 2.....	18
Apéndice 3.....	26

Informe a los ministros de Finanzas y Gobernadores de bancos centrales del G-20 sobre la implementación de Basilea III

Introducción y resumen

En la Cumbre de Los Cabos celebrada en junio de 2012, los Líderes del G-20 refrendaron la labor de seguimiento del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea para comprobar la implementación mundial de sus normas e instaron a todas las jurisdicciones a cumplir sus compromisos.

«Celebramos los avances en la implementación de Basilea II, 2.5 y III e instamos a las jurisdicciones a implementar en su totalidad las normas acordadas en los plazos previstos»¹.

El presente informe pone al día a los ministros de Finanzas y Gobernadores de bancos centrales de países del G-20 sobre los avances realizados por las jurisdicciones miembros² del Comité de Basilea para implementar las normas de Basilea III (incluyendo Basilea II y Basilea 2.5, que ahora forman parte integral de Basilea III). También destaca áreas concretas que exigen atención para poder implementar las normas de manera oportuna y coherente. El Comité de Basilea considera que una implementación íntegra, oportuna y coherente de Basilea III por parte de sus miembros será fundamental para recuperar la confianza en el marco regulador de los bancos y para garantizar la seguridad y estabilidad del sistema bancario mundial.

La fase transitoria para la implementación del paquete normativo de Basilea III comienza el 1 de enero de 2013 y, para entonces, todas las jurisdicciones deben haber puesto en marcha sus normativas necesarias. En el momento de redactarse este informe, ocho de las 27 jurisdicciones miembros del Comité ya habían publicado su normativa definitiva para transponer Basilea III, 17 habían publicado su normativa preliminar, y dos estaban en proceso de redactar su normativa pero todavía no la habían publicado. Habiéndose comprometido, y teniendo en cuenta que la fecha de comienzo de la transición fue anunciada públicamente, es especialmente importante que las jurisdicciones miembros que acogen bancos de importancia sistémica mundial (G-SIB) hagan todo lo posible para emitir normativa en firme lo antes posible para cumplir los plazos del periodo de transición.

Con el fin de facilitar la correcta implementación y seguimiento, el Comité de Basilea ha comenzado a evaluar la coherencia de estas regulaciones y los avances en la implementación con respecto a 14 elementos clave del marco de Basilea. En una primera etapa, el Comité evaluó minuciosamente el contenido y el fondo de la normativa definitiva que transpone las normas de Basilea III en Japón, así como la normativa preliminar de la

¹ Declaración de Líderes del G-20, disponible en www.g20.org.

² El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea está integrado por altos representantes de autoridades de supervisión bancaria y bancos centrales de Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Hong Kong RAE, India, Indonesia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, los Países Bajos, el Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía. El órgano de gobierno del Comité es el Grupo de Gobernadores de Bancos Centrales y Jefes de Supervisión, que está compuesto por Gobernadores de bancos centrales y por jefes de supervisión (no pertenecientes a bancos centrales) de los países miembros. Sus reuniones suelen celebrarse en la sede del Banco de Pagos Internacionales (BPI) en Basilea (Suiza), donde está ubicada su Secretaría permanente.

Unión Europea y Estados Unidos³. Aunque estas tres jurisdicciones han avanzado en la implementación de las normas, los resultados de la evaluación identifican divergencias con respecto a las normas de Basilea acordadas internacionalmente. En el caso de Japón, no se observaron desviaciones significativas y dicha jurisdicción puede considerarse globalmente «conforme». En cuanto a la Unión Europea y Estados Unidos⁴, se observaron algunas desviaciones sustanciales en sus normativas preliminares (en el caso de EEUU, en la regulación relacionada con las titulaciones y en el caso de la UE, en la regulación sobre la definición de capital y el método basado en calificaciones internas, IRB). El resto de elementos en ambas jurisdicciones se consideraron «conformes» o «relativamente conformes».

Ante la importancia de reforzar el sistema bancario, es esencial que el marco de Basilea sea implementado con coherencia entre jurisdicciones y siguiendo los plazos acordados internacionalmente. Así pues, el Comité de Basilea insta a los ministros de Finanzas y a los Gobernadores de bancos centrales de países del G-20 a que insistan para que (i) todas las jurisdicciones pertenecientes al Comité de Basilea cumplan el plazo acordado internacionalmente; (ii) las autoridades europeas y estadounidenses, y otras que sean objeto de una evaluación de la conformidad reguladora por el Comité de Basilea, cierren cualquier discrepancia identificada entre su normativa y las normas de Basilea III, y (iii) todas las jurisdicciones garanticen que implementan Basilea III oportunamente y de conformidad con el paquete de reformas acordado internacionalmente.

El Comité de Basilea también continúa analizando minuciosamente las discrepancias en el cálculo de los activos ponderados por riesgo entre bancos, entre jurisdicciones y a lo largo del tiempo, tanto para los activos de la cartera bancaria como los de la cartera de negociación. El presente informe incluye conclusiones preliminares de dicho análisis. El Comité considerará a finales de 2012 y principios de 2013 la necesidad de elaborar informes de evaluación más detallados, incluyendo recomendaciones de política si fuera necesario.

³ Se volverá a evaluar a la Unión Europea y Estados Unidos cuando sus normativas sean aprobadas.

⁴ En el informe de evaluación de EEUU, se menciona el asunto de la prolongación de la «aplicación en paralelo» (el hecho de que los bancos estadounidenses calculen sus requerimientos de capital con arreglo a las normas de Basilea I y Basilea II). Esto implica que, pese a que en EEUU existe normativa firme en vigor sobre Basilea II, los requerimientos mínimos de capital legalmente vinculantes para bancos con actividad internacional en dicho país se siguen calculando según el Acuerdo de Capital de Basilea de 1988 (Basilea I). No obstante, dado que el texto normativo de Basilea no estipula explícitamente la duración del cálculo en paralelo, este aspecto no se incluyó en la evaluación de Nivel 2 de EEUU.

Las normas de Basilea

En junio de 2004, se aprobó un paquete de reformas conocido como Basilea II que imponía a los bancos requerimientos mínimos de capital más sensibles al riesgo, incluía una medida mejorada del riesgo de crédito y captaba también el riesgo operacional. Basilea II también reforzaba dichos requerimientos introduciendo principios que ayudan a los bancos a determinar si su nivel de capital resulta suficiente para hacer frente a los riesgos que asumen y a los supervisores bancarios a corroborar dichas estimaciones. Estas normas también reforzaban la disciplina del mercado mejorando los requisitos de divulgación de información. El plazo para la implementación del marco de Basilea II en las jurisdicciones miembro concluía a finales de 2006⁵.

En julio de 2009, el Comité introdujo una serie de mejoras al marco de Basilea II para dar respuesta a la crisis financiera. Dichas reformas, conocidas como Basilea 2.5, se aplicaban a la medición de los riesgos para calcular el capital regulador en las posiciones de titulización y de la cartera de negociación (Primer Pilar), la gestión de riesgos y el examen supervisor (Segundo Pilar) y la divulgación de información (Tercer Pilar). El plazo límite para implementar estas reformas se fijó para finales de 2011.

En diciembre de 2010, el Comité de Basilea publicó un completo conjunto de reformas bautizado como Basilea III, para elevar la resistencia de los bancos y complementar así los marcos de Basilea II y 2.5 en diversos frentes. Basilea III abarca tanto los riesgos específicos de cada entidad como los riesgos sistémicos de carácter más amplio. En concreto:

- Eleva la *calidad* del capital, con énfasis en el capital ordinario, y la *cantidad* de capital, para que los bancos sean más capaces de absorber pérdidas;
- Mejora la cobertura del riesgo, en particular para las actividades en el mercado de capitales;
- Introduce «colchones» de capital que deben dotarse en los momentos de coyuntura positiva, para poder disponer de ellos en los momentos de tensión;
- Introduce un coeficiente de apalancamiento armonizado internacionalmente para apuntalar la medida de capital basada en el riesgo y para contener la acumulación excesiva de apalancamiento en el sistema;
- Introduce niveles mínimos de liquidez global para mejorar la resistencia de los bancos frente a tensiones graves a corto plazo y para mejorar su financiación a largo plazo; e
- Introduce colchones de capital adicionales para las instituciones de mayor importancia sistémica con el fin de abordar el problema de las entidades «demasiado grandes para dejarlas quebrar».

El periodo de implementación de los requerimientos de capital de Basilea III comienza el 1 de enero de 2013 e incluye disposiciones transitorias hasta el 1 de enero de 2019. Dichas disposiciones tienen como objetivo dar tiempo a los bancos para que puedan cumplir las nuevas normas más estrictas, mientras que siguen suministrando crédito a la economía.

⁵ A excepción de los métodos más avanzados, cuya aplicación estaba prevista para finales de 2007.

Los requerimientos de liquidez, el coeficiente de apalancamiento y los suplementos sistémicos entrarán en vigor de forma escalonada a partir de 2015. Por tanto, la implementación de dichas normas se evaluará más tarde⁶ y no es objeto de este informe.

Diseño del Programa del Comité de Basilea para la Evaluación de la Implementación de Basilea III

En enero de 2012, el Grupo de Gobernadores de Bancos Centrales y Jefes de Supervisión (GHS), que es el órgano de vigilancia del Comité, refrendó el proceso integral propuesto por el Comité para realizar un seguimiento de la implementación de Basilea III por parte de sus miembros. El proceso se compone de tres niveles de evaluación:

- Nivel 1: garantizar una adopción **oportuna y puntual** de Basilea III;
- Nivel 2: garantizar la **conformidad** de la regulación con las normas de Basilea III, y
- Nivel 3: garantizar la coherencia de los **cálculos** (centrándose inicialmente en los activos ponderados por riesgo).

El Comité de Basilea ha publicado tres informes de «Nivel 1» sobre los avances realizados hasta ahora⁷. También ha completado una evaluación de «Nivel 2» sobre Japón y ha emitido informes preliminares sobre la Unión Europea y Estados Unidos. Además, ha comenzado la evaluación de Singapur. Las evaluaciones de «Nivel 3» del Comité son un estudio minucioso de los modelos que utilizan los bancos para computar los requerimientos de capital de las carteras de inversión y de negociación, basándose en carteras hipotéticas, información obtenida mediante cuestionarios y visitas a los propios bancos.

El Comité de Basilea ha trabajado en estrecha colaboración con el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), encargado de coordinar el seguimiento de la implementación de las reformas reguladoras. El Comité diseñó su programa respetando el Marco de Coordinación del FSB para el Seguimiento de la Implementación de las Reformas Financieras (CFIM) acordado por el G-20.

A continuación se describen los objetivos y el proceso de cada uno de los tres niveles en que se divide la evaluación.

Nivel 1: Adopción oportuna y puntual de Basilea III

El objetivo de la evaluación de «Nivel 1» es garantizar la transposición de Basilea III en la correspondiente normativa nacional conforme a los plazos acordados internacionalmente. Esto no incluye sin embargo un análisis del contenido ni del fondo de las normativas nacionales. El estado de la implementación en cada jurisdicción miembro del Comité se recoge en una sencilla tabla.

⁶ Se incluirá cuando el Comité concluya su análisis sobre cualquier revisión o ajuste final.

⁷ Véase *Informe sobre los avances en la aplicación de Basilea III*, octubre de 2011, abril de 2012 y octubre de 2012 http://www.bis.org/publ/bcbs203_es.pdf, http://www.bis.org/publ/bcbs215_es.pdf, <http://www.bis.org/publ/bcbs232.htm>.

Por su parte, el Instituto para la Estabilidad Financiera (FSI) del Banco de Pagos Internacionales realiza un seguimiento mediante encuestas de los países que no son miembros del Comité de Basilea y publica sus resultados⁸.

Nivel 2: Conformidad reguladora

El objetivo del examen de «Nivel 2» es garantizar la conformidad de la normativa nacional con los requerimientos mínimos internacionales. Las evaluaciones de Nivel 2 las llevan a cabo equipos de 6 o 7 especialistas con diferentes especialidades técnicas procedentes de jurisdicciones independientes. Las evaluaciones se realizan durante un periodo de seis meses e incluyen autoevaluaciones exhaustivas, visitas *in situ* y un análisis de la trascendencia («materialidad») de las divergencias encontradas. Diversos niveles de comprobación y revisiones paritarias aseguran un proceso ecuánime y riguroso y un tratamiento homogéneo en todas las evaluaciones.

Todos los miembros del Comité de Basilea serán evaluados con el tiempo. En sus evaluaciones, el Comité decidió dar prioridad a las jurisdicciones de origen de bancos de importancia sistémica mundial (los llamados G-SIB). Las tres primeras evaluaciones se realizaron en septiembre y en ellas se analizaron las normativas preliminares de la Unión Europea y Estados Unidos, así como las normas definitivas en vigor en Japón, cuyos informes pueden consultarse en la página en Internet del BPI⁹.

En el Apéndice 2 del presente informe se resume el proceso que siguen estas evaluaciones de Nivel 2.

Nivel 3: Coherencia de los activos ponderados por riesgo

El objetivo de las evaluaciones de «Nivel 3» es que los resultados de la aplicación de las normas concuerden con los objetivos de política perseguidos en la práctica en los distintos bancos y jurisdicciones. Este nivel amplía el ámbito de los análisis de los Niveles 1 y 2 —orientados a la normativa y regulación nacionales—, centrándose en su aplicación supervisora en cada banco.

El Comité ha creado dos grupos de expertos, uno para la cartera de inversión y el otro para la cartera de negociación. Estos grupos identifican y analizan ámbitos donde existen importantes discrepancias e inconsistencias en el cálculo de los activos ponderados por riesgo¹⁰ (RWA, o el denominador del coeficiente de capital de Basilea). Dependiendo de los resultados obtenidos, esta labor podría dar lugar a recomendaciones de política para subsanar las inconsistencias detectadas.

⁸ *Financial Stability Institute Survey: Basel II, 2.5 and III implementation*, julio de 2012, www.bis.org/fsi/fsiop2012.pdf.

⁹ Los tres informes pueden consultarse en www.bis.org/bcbs/implementation/l2.htm.

¹⁰ Para la cartera de negociación, se examina el cálculo de los requerimientos de capital por parte de los bancos.

Progreso y resultados hasta la fecha

Nivel 1

Las tablas del Apéndice 1 muestran el estado de la implementación en las distintas jurisdicciones miembros a finales de octubre de 2012, incluida información resumida sobre los próximos pasos y los planes de implementación que se están considerando. En cada tabla se recopila por separado la información referente a Basilea II, Basilea 2.5 y Basilea III.

Basilea II, cuya entrada en vigor estaba prevista para finales de 2006, se ha implementado en su totalidad en tres cuartas partes de las jurisdicciones miembros. De los cinco países que aún no lo han implementado en su totalidad, dos albergan G-SIBs, se trata de China y Estados Unidos. Ambos países están evaluando el progreso de sus bancos para cumplir todos los criterios de aptitud para poder utilizar los métodos avanzados. Los otros tres países que todavía están en proceso de implementar Basilea II son Argentina, Indonesia y Rusia.

Basilea 2.5, cuyo plazo de implementación por los países miembros del Comité culminaba a finales de 2011, ha sido implementado por 20 de las 27 jurisdicciones miembros. China, Arabia Saudita y Estados Unidos han publicado normativas definitivas para Basilea 2.5 que entrarán en vigor el 1 de enero de 2013.

Las normas de Basilea III está previsto que entren en vigor a partir del 1 de enero de 2013. Aunque se observan avances, tan solo ocho de las 27 jurisdicciones miembros del Comité han transpuesto las normas a sus respectivas normativas: Arabia Saudita, Australia, China, Hong Kong RAE, India, Japón, Singapur y Suiza. Así pues, es muy probable que tan solo seis de los 29 bancos de importancia sistémica mundial identificados por el FSB en noviembre de 2011¹¹ estén sujetos a Basilea III a partir de la fecha internacionalmente acordada.

Nivel 2

La evaluación de la Unión Europea analizó la quinta propuesta de compromiso de la presidencia danesa sobre el Reglamento sobre requisitos de capital (CRR) y la Directiva sobre requisitos de capital (CRD4). La evaluación determinó que 12 de los 14 componentes clave eran «conformes» o «relativamente conformes» (véase en el Apéndice 3 una explicación de los grados de conformidad). Se atribuyó la calificación de «Sustancialmente no conforme» a dos ámbitos: la definición de capital y el método basado en calificaciones internas (IRB) para el riesgo de crédito. También se identificaron una serie de ámbitos donde existe una desviación sustancial (o potencialmente sustancial) de la normativa preliminar en relación con la definición de capital, que se describe con mayor detalle en el correspondiente informe. Para el método IRB aplicado al riesgo de crédito, se considera una desviación sustancial el «uso parcial permanente» que permite a los bancos que utilizan el IRB ponderar por riesgo sus exposiciones frente a soberanos aplicando el método estándar (por ejemplo, aplicar a los activos denominados y financiados en moneda local una ponderación por riesgo del 0%). Cuando se publique la normativa definitiva, se llevará a cabo una nueva evaluación. Cabe destacar que la Comisión Europa no está de acuerdo con estas conclusiones y considera que los resultados obtenidos exageran el grado de divergencia con respecto a las normas de Basilea y que las calificaciones por secciones no se han sido asignadas de manera consistente entre jurisdicciones.

¹¹ *Policy measures to address Systemically Important Financial Institutions*, FSB, noviembre de 2011, disponible en www.financialstabilityboard.org/publications/r_111104bb.pdf.

La evaluación de Japón se basó en la normativa definitiva que entrará en vigor a finales de marzo de 2013, fecha de cierre del ejercicio fiscal en dicho país. Cada uno de los 13 componentes clave analizados fue calificado como «conforme» o «relativamente conforme». En cuanto a los colchones de capital (de conservación de capital y anticíclico), aún no se han formulado las normas locales, por lo que se ha calificado como «pendiente de evaluación». Las autoridades japonesas prevén emitir las normas en 2015, es decir un año antes de la fecha límite fijada para 2016. La calificación global de «conforme» se basa en tres hechos/observaciones: (i) el número de discrepancias es relativamente reducido, (ii) las discrepancias detectadas se consideraron no sustanciales, tanto por separado como en conjunto, y (iii) la evaluación reconoció que la legislación secundaria era generalmente vinculante.

La evaluación de Estados Unidos se basó en la normativa definitiva que implementa los métodos avanzados, la normativa definitiva sobre riesgo de mercado y tres propuestas de normativa (NPRs) emitidas en junio de 2012. La evaluación ha puesto de manifiesto el importante asunto de la prolongación del cálculo en paralelo para bancos que han adoptado el método IRB avanzado y el método de medición avanzada (AMA), las dos únicas opciones disponibles en Estados Unidos para el riesgo de crédito y operacional respectivamente. En el momento de redactarse el presente informe, ninguno de los principales bancos estadounidenses había sido autorizado a abandonar el proceso transitorio de cálculo en paralelo. Por consiguiente, los bancos de ese país siguen calculando sus requerimientos de capital principalmente a partir del marco de Basilea I, y se constató que algunos de los principales bancos no tiene prisa por adoptar los métodos más avanzados.

El equipo que evaluó Estados Unidos consideró que 12 de los 13 componentes clave eran «conformes» o «relativamente conformes», entendiendo que las exposiciones de titulización eran «sustancialmente no conformes». Se señaló que la propuesta de implementación de las agencias reguladoras estadounidenses debe acatar la prohibición de utilizar calificaciones crediticias externas, tal y como exige la ley Dodd-Frank. Las autoridades estadounidenses no pudieron demostrar que su formulación alternativa de las normas no produciría requerimientos de capital inferiores a los de las normas de Basilea. Este aspecto volverá a estudiarse una vez entre en vigor la normativa definitiva. Las autoridades de Estados Unidos aseguran que la implementación de sus normas sobre titulización será al menos tan robusta como con las normas de Basilea.

Nivel 3

Análisis de los activos ponderados por riesgo en la cartera de inversión

El Comité también está evaluando los motivos de diferencias sustanciales entre bancos en el cálculo de los activos ponderados por riesgo (RWA) de la cartera de inversión. En concreto, está examinando hasta qué punto las diferencias en los parámetros del riesgo de crédito con el método IRB se deben a diferencias en los niveles de riesgo o a diferencias en las prácticas utilizadas; en este último caso el Comité estudiará si dichas discrepancias son acordes a las pertinentes normas de Basilea.

Revisión de los estudios actuales

El Comité ha revisado una amplia gama de análisis sobre RWA en diferentes bancos y países para evaluar metodologías e identificar posibles factores que expliquen las diferencias en el cálculo de los RWA. Los diferentes estudios señalan numerosos factores potenciales, la mayoría de los cuales apuntan a que las diferencias en los RWA obedecen

tanto a factores relacionados con los riesgos¹², como a factores relacionados con las prácticas¹³, aunque el énfasis relativo en cada factor varía y ningún estudio podría señalar las causas definitivas de las diferencias de los RWA. La revisión extrajo importantes conclusiones para el propio trabajo analítico del Comité.

- Es necesario realizar análisis descendente (*top-down*) y ascendente (*bottom-up*), aun reconociendo las limitaciones de cada método;
- La calidad de los análisis mejoraría utilizando fuentes de datos más completas (incluidos datos fuera del dominio público) y recopilando nuevos y mejores datos directamente de los bancos seleccionados; y
- Una evaluación de las diferencias en las prácticas empleadas por bancos, supervisores nacionales y otros agentes como los órganos de normalización contable puede contribuir a identificar y comprender los factores últimos que generan diferencias en los RWA.

Análisis descendente

Partiendo de estas conclusiones, el Comité está realizando nuevos análisis descendentes utilizando los datos supervisores recabados por el Comité en el marco del seguimiento continuo de los niveles de capital. El análisis incluye 56 grandes grupos bancarios con actividad internacional y 44 grupos bancarios sin presencia internacional procedentes de 15 jurisdicciones.

Los resultados preliminares indican que las exposiciones frente a prestatarios corporativos y minoristas son las que contribuyen en mayor medida al RWA crediticio y las que muestran el mayor grado de variabilidad en las ponderaciones por riesgo de las carteras entre bancos y países. Las ponderaciones por riesgo de las exposiciones frente a bancos y soberanos también variarían considerablemente entre bancos, pero estas clases de activos contribuyen en menor medida a las diferencias en el RWA crediticio, debido a su reducida ponderación por riesgo absoluta. La Probabilidad de incumplimiento (PD) parece ser una fuente significativa de variabilidad de los RWA en el caso de los activos frente a prestatarios corporativos, bancos y soberanos. La Pérdida en caso de incumplimiento (LGD) sería el parámetro de riesgo más importante en la categoría de activos frente a prestatarios minoristas, aunque también contribuye significativamente a la variabilidad de los RWA en las posiciones frente a corporativos.

Análisis ascendente de simulación de carteras

Para complementar su análisis ascendente, el Comité también ha llevado a cabo un ejercicio ascendente a partir de una cartera hipotética de exposiciones comunes. En este ejercicio participaron 33 bancos de 13 jurisdicciones aportando sus estimaciones de PD y LGD para un conjunto de exposiciones frente a prestatarios soberanos, bancarios y corporativos. Los datos aportados por los bancos están siendo analizados para estimar la variabilidad de dichas estimaciones entre bancos para un conjunto de deudores y exposiciones comunes.

¹² Los factores relacionados con los riesgos surgen de diferencias en los riesgos subyacentes a cada exposición/cartera y en los modelos/estrategias de negocio, incluida la combinación de distintos tipos de activos.

¹³ Los factores relacionados con las prácticas incluyen diferencias en la manera de actuar de los bancos (ej. métodos de gestión y medición de los riesgos) y en el entorno regulador (ej. prácticas de supervisión, legislación y normativa de implementación que conceden discrecionalidad a las autoridades nacionales, normas de contabilidad).

Gama de prácticas y visitas in situ

Reconociendo la importancia de completar el trabajo analítico con una evaluación de las diferencias en las prácticas bancarias y reguladoras, el Comité ha elaborado una lista de factores potencialmente importantes relacionados con las prácticas susceptibles de generar diferencias en el cálculo de los RWA. Dicho trabajo se basa en los actuales conocimientos y criterios supervisores sobre la importancia y predominio de las diferentes prácticas. Basándose en esta lista inicial de factores y teniendo en cuenta los resultados preliminares del análisis descendente, el Comité ha identificado algunas medidas de riesgo (como la probabilidad de incumplimiento) como ámbitos que podrían requerir un examen temático.

Dependiendo de los resultados de estos exámenes temáticos y del trabajo analítico ascendente y descendente, podría dictaminarse la necesidad de examinar más de cerca las prácticas mediante visitas *in situ* a los bancos en 2013.

Próximos pasos

A comienzos de 2013, el Comité prevé un informe final que agrupe todos los resultados sobre la importancia relativa de las diversas fuentes y factores de variación de los RWA para determinar hasta qué punto las diferencias en los cálculos de los RWA reflejan o no diferencias subyacentes en el riesgo. Basándose en las conclusiones de este trabajo, el Comité podría considerar cambios en los requisitos de divulgación y presentación de información, así como una posible limitación de la gama de prácticas permitidas en algunas áreas. Por último, el Comité considerará recomendaciones u opciones para el seguimiento continuo y la supervisión que fomenten la coherencia en el cálculo de los RWA en el futuro.

Análisis de activos ponderados por riesgo en la cartera de negociación

El Comité trabaja para completar el análisis sobre la variabilidad de las medidas del riesgo de mercado entre bancos. Este análisis se basa principalmente en información de dominio público, aunque también considera la variabilidad de los datos con fines supervisores. Asimismo, se ha realizado un ejercicio de simulación de carteras, en el que participaron 15 grandes bancos internacionalmente activos¹⁴. El Comité prevé publicar parte de los resultados de este análisis a finales de este año.

Información de dominio público y datos de supervisión

En análisis basado en información de dominio público está revelando diferencias sustanciales en la medida de riesgo de mercado con fines reguladores (RWA de riesgo de mercado, o mRWA) en proporción al total de activos de negociación para la muestra analizada¹⁵. En la medida en que tales diferencias se expliquen por diferencias en la asunción de riesgo (por ejemplo, por la utilización de modelos de negocio o estrategias de negociación diferentes), dichas discrepancias no serían preocupantes. El análisis de la composición de los activos de negociación corrobora en parte esta teoría, ya que muestra que los bancos con una mayor proporción de mRWA sobre el total de activos de negociación suelen tener también en su balance una mayor proporción de activos de negociación de riesgo, incluida deuda de dudoso cobro y acciones ilíquidas. Sin embargo,

¹⁴ Algunos de los bancos que participaron en el análisis con datos públicos también participaron en el ejercicio de simulación de cartera hipotética, pero no todos. Dado que este último ejercicio se realizó en condiciones de anonimato para los bancos participantes, no es posible establecer correspondencias entre los bancos de ambos análisis.

¹⁵ La proporción de mRWA sobre el total de activos de negociación se ha ajustado para tener en cuenta las diferencias en las normas de contabilidad que aplican los bancos de diferentes jurisdicciones. Véase también el Informe del Comité de Basilea a los Líderes del G-20 en junio de 2012 en: www.bis.org/publ/bcbs220.htm.

aun considerando estos factores, todavía hay diferencias sustanciales en los mRWA de los distintos bancos que dichos factores no explican. Otros factores que podrían explicar estas diferencias son:

- diferencias en los enfoques de supervisión (por ejemplo el momento de la adopción de Basilea 2.5);
- diferencias en el uso de suplementos de capital o multiplicadores;
- metodologías utilizadas; o
- la utilización de modelos internos por parte de los bancos frente a modelos estándar.

Una conclusión fundamental es que los datos de dominio público no explicarían por sí solos las diferencias en los mRWA entre bancos, ni la variación en los mRWA de un mismo banco a lo largo del tiempo. Los datos que se divulgan al público suelen ser limitados por el deseo de los bancos de mantener en privado sus estrategias y posiciones de negociación para mantener su competitividad. Sin embargo, esta opacidad dificulta considerablemente la comparación entre bancos. Algunos bancos ofrecen información más detallada y útil que otros, y las escasas pautas que existen en las diferentes jurisdicciones fomentan las inconsistencias en los contenidos. En algunas jurisdicciones, los informes que exige el Tercer Pilar de Basilea II no estaban disponibles para el análisis.

Así pues, el Comité está considerando la posibilidad de ampliar su análisis para considerar la utilización de datos supervisores coherentes para explicar las diferencias en los mRWA. En principio, parece que los datos recopilados con fines supervisores, aun guardando coherencia dentro de cada jurisdicción, no son coherentes entre jurisdicciones. Ciertas jurisdicciones solo recopilan un número limitado de datos adicionales con fines supervisores. No obstante, en algunas jurisdicciones se están adoptando medidas para mejorar los datos reguladores relacionados con las carteras de negociación de los bancos. Estos esfuerzos supervisores pueden sugerir opciones para dotar de mayor congruencia a la divulgación de datos por bancos.

Ejercicio de simulación de carteras

Para examinar más a fondo las decisiones de modelización que podrían generar diferencias en los mRWA, el Comité llevó a cabo un ejercicio de simulación de carteras. Las carteras y los cuestionarios de este ejercicio se diseñaron para representar una amplia gama de carteras y estrategias de negociación, muy similares a las carteras y estrategias realmente utilizadas por los bancos pero en general algo menos complejas. En este ejercicio participaron 15 grandes bancos con actividad internacional procedentes de nueve jurisdicciones. Para cada cartera hipotética, los bancos calcularon las medidas de riesgo que obtendrían con sus modelos internos, aportando mediante cuestionarios información detallada sobre los supuestos asumidos en sus modelos. Esto permitió al Comité identificar las decisiones de modelización que podrían generar variaciones en los mRWA.

Para investigar los resultados en mayor profundidad, se inició un programa de visitas *in situ*, de manera que nueve de los bancos participantes fueron inspeccionados por equipos internacionales de supervisores. El objetivo de las visitas era comprender mejor los modelos para el riesgo de mercado utilizados por los bancos y analizar minuciosamente las causas de las diferencias identificadas entre bancos.

Los primeros resultados del ejercicio de simulación de carteras sugieren que los modelos internos utilizados durante más tiempo suelen generar menos diferencias. Además, las diferencias suelen ser menores cuanto mayores son las restricciones reguladoras impuestas a los modelos.

Próximos pasos

El Comité profundizará en los resultados preliminares y analizará posibles opciones de política. En cuanto al análisis con datos de dominio público, podrían esperarse sugerencias para mejorar la divulgación pública de datos para el cálculo de los mRWA. Con respecto al análisis del ejercicio de simulación de carteras, se prevé la cuantificación final de la variabilidad que genera cada modelo interno para cada cartera del ejercicio. Los resultados también se utilizarán en la revisión fundamental sobre la cartera de negociación que actualmente está llevando a cabo el Comité¹⁶.

El análisis sugiere una relación directa entre la complejidad de la medida del riesgo/producto y la variabilidad de la medida entre bancos. El actual ejercicio de simulación de carteras se basa en un conjunto de carteras sencillas y excluye los modelos más complejos para el riesgo de mercado que utilizan los bancos. El Comité estima conveniente considerar productos y modelos más complejos en un ejercicio futuro. Así pues, está considerando realizar en 2013 un ejercicio de simulación posterior con carteras más complejas.

Próximos trabajos

Nivel 1

El Comité seguirá publicando cada seis meses informes sobre los avances realizados. El próximo informe, previsto para abril de 2013, mostrará la situación a finales de marzo de 2013.

Nivel 2

Se está llevando a cabo la evaluación de Nivel 2 de Singapur, para su publicación en abril de 2013. A comienzos de 2013 comenzará la evaluación de Suiza, seguida de China en el segundo trimestre. En el segundo semestre de 2013 comenzará a evaluarse Australia, Brasil y Canadá. También se llevará a cabo una nueva evaluación completa de la Unión Europea y Estados Unidos cuando se hayan publicado sus normativas definitivas. Estas evaluaciones examinarán si se han subsanado las discrepancias identificadas y también comprobarán aspectos que no incorporaban las normativas provisionales.

Actualmente, el Comité está extrayendo conclusiones a modo de «lecciones aprendidas» sobre las tres primeras evaluaciones de Nivel 2.

Nivel 3

Las conclusiones de las evaluaciones de Nivel 3 sobre la cartera de inversión y de negociación se presentarán al Comité entre finales de 2012 y principios de 2013. Se realizarán otros análisis en 2013 y, según lo que se decida más adelante, se irán realizando periódicamente. En vista de los resultados obtenidos, podría ser necesario adoptar nuevas medidas de desarrollo de políticas.

¹⁶ *Revisión fundamental de la cartera de negociación – documento de consulta*, mayo de 2012, http://www.bis.org/publ/bcbs219_es.pdf.

Apéndice 1

Resultados del Nivel 1

Estado de la adopción de Basilea II (octubre de 2012)		
Jurisdicción	Basilea II	Próximos pasos – Planes de implementación
Alemania	4	
Arabia Saudita	4	
Argentina	1, 4	(1) Trabajo en curso para evaluar la transición desde Basilea I al método estándar de Basilea II para el tratamiento del riesgo de crédito. (4) Publicada la normativa definitiva sobre el riesgo operacional y entrada en vigor el 30 de abril de 2012.
Australia	4	
Bélgica	4	
Brasil	4	
Canadá	4	
China	4	Nueva normativa sobre capital que incorpora Basilea II, 2.5 y III publicada en junio de 2012 y entrada en vigor prevista para el 1 de enero de 2013. La nueva normativa sobre capital se aplicará a todas las instituciones bancarias supervisadas por el Banco Central.
Corea	4	
España	4	
Estados Unidos	4	Aplicación en paralelo en curso: se exige a todas las instituciones sujetas a Basilea II que implementen los métodos avanzados para el riesgo de crédito y el riesgo operacional. Los bancos han avanzado significativamente en la aplicación de las normas y las instituciones que siguen una implementación en paralelo están presentando trimestralmente a los supervisores sus coeficientes de capital regulador en virtud de Basilea I y Basilea II. Las instituciones estadounidenses que siguen una aplicación paralela continúan sujetas a los requerimientos de capital de Basilea I.
Francia	4	
Hong Kong RAE	4	
India	4	
Indonesia	3, 4	(3) Aplicación del Segundo y Tercer Pilar a partir de diciembre de 2012. (4) Primer Pilar aplicado (todos los elementos basados en métodos estándar)
Italia	4	

Japón	4	
Luxemburgo	4	
México	4	
Países Bajos	4	
Reino Unido	4	
Rusia	1, 4	(1) Aplicación del Segundo Pilar prevista a partir de 2014. Aplicación del Tercer Pilar prevista a partir de 2013. (4) Concluida la implementación del método estándar simplificado para el riesgo de crédito, del método simplificado para el riesgo de mercado y del Método del Indicador Básico para el riesgo operacional.
Singapur	4	
Sudáfrica	4	
Suecia	4	
Suiza	4	
Turquía	4	
Unión Europea	4	

Legenda: 1 = normativa preliminar no publicada; 2 = normativa preliminar publicada; 3 = normativa definitiva publicada; 4 = normativa definitiva en vigor. Verde = implementación concluida; Amarillo = implementación en curso; Rojo = sin implementar.

Estado de la adopción de Basilea 2.5 (octubre de 2012)

Jurisdicción	Basilea 2.5	Próximos pasos – Planes de implementación
Alemania	4	
Arabia Saudita	3	La normativa definitiva entrará en vigor el 31 de diciembre de 2012.
Argentina	1	Redacción de documentos preliminares en curso.
Australia	4	
Bélgica	4	
Brasil	4	
Canadá	4	
China	4	Nueva normativa sobre capital que incorpora Basilea II, 2.5 y III publicada en junio de 2012 y entrada en vigor prevista para el 1 de enero de 2013. La nueva normativa sobre capital se aplicará a todas las instituciones bancarias supervisadas por el Banco Central.
Corea	4	
España	4	
Estados Unidos	2, 3	(3) Aprobados en junio de 2012 los requerimientos de capital definitivos por riesgo de mercado, que incorporan las normas de Basilea 2.5 y restringen el uso de las agencias de calificación crediticia según estipula la ley de reforma reguladora Dodd-Frank. Los requerimientos por riesgo de mercado entrarán en vigor el 1 de enero de 2013. (2) Aprobadas en junio de 2012 otras revisiones de Basilea 2.5 incluidas en la propuesta de normativa de Basilea III. Las agencias bancarias de Estados Unidos prevén finalizar la norma una vez considerados los comentarios públicos recibidos.
Francia	4	
Hong Kong RAE	4	
India	4	
Indonesia	1	Las exposiciones de titulización en Indonesia actualmente son insignificantes y no se prevé una emisión sustancial. No obstante, la normativa bancaria sobre Requerimientos Prudenciales para la titulización de activos en los bancos está vigente desde 2005. Ningún banco ha adoptado el método basado en modelos internos (IMA) para el requerimiento de capital por riesgo de mercado, si bien hay una normativa al respecto publicada desde 2007.
Italia	4	
Japón	4	
Luxemburgo	4	
México	1	Aplicación parcial de las disposiciones del Segundo Pilar. Los demás aspectos se implementarán durante 2012 y 2013, así como los requisitos del Tercer Pilar.

Países Bajos	4	
Reino Unido	4	
Rusia	1, 2	(1) Aplicación del Segundo Pilar prevista a partir de 2014. (2) Normativa definitiva (revisión del método simplificado para el riesgo de mercado) adoptada y refrendada por el Gobernador (Reglamentación del 29/9/2012, nº 387-P) en espera de publicación en octubre de 2012 para su entrada en vigor el 1 de febrero de 2013.
Singapur	4	
Sudáfrica	4	
Suecia	4	(4) Normativa definitiva sobre Basilea 2.5 en vigor, incluidas la gestión de liquidez y la remuneración. Se está utilizando la orientación complementaria del Segundo Pilar. Sin embargo, todavía se están desarrollando nuevas directrices nacionales sobre los procesos internos de evaluación de la suficiencia de capital (ICAAP).
Suiza	4	
Turquía	4	
Unión Europea	4	Fecha límite para la plena transposición por parte de los Estados miembros de la directiva europea que implementa Basilea 2.5: 31 de diciembre de 2011.

Leyenda: 1 = normativa preliminar no publicada; 2 = normativa preliminar publicada; 3 = normativa definitiva publicada; 4 = normativa definitiva en vigor. Verde = implementación concluida; Amarillo = implementación en curso; Rojo = sin implementar.

Estado de la adopción de Basilea III (octubre de 2012)

Jurisdicción	Basilea III	Próximos pasos – Planes de implementación
Alemania	(2)	(Sigue el proceso de la UE)
Arabia Saudita	3	Normativa definitiva presentada a los bancos.
Argentina	1	Redacción de documentos preliminares en curso.
Australia	3, 2	(3) Normativa definitiva sobre requerimientos de capital publicada el 28 de septiembre de 2012. Normativa preliminar para la implementación de los requisitos de liquidez publicada en noviembre de 2011. (2) Normativa preliminar para el riesgo de crédito de contraparte publicada el 10 de agosto de 2012.
Bélgica	(2)	(Sigue el proceso de la UE)
Brasil	2	Normativa preliminar publicada. El proceso de consulta ha finalizado y se están introduciendo ajustes finales.
Canadá	2	El 1 de febrero de 2011 se instruyó a los bancos el cumplimiento del coeficiente del 7% de CET1 a partir de enero de 2013. Normativas sobre (i) capital contingente en el punto de no viabilidad y (ii) disposiciones transitorias para instrumentos no admisibles publicadas en agosto y octubre de 2011 respectivamente. Normativa integral sobre capital (CAR Guideline) abierta a consulta pública el 7 de agosto de 2012.
China	3	Nueva normativa sobre capital que incorpora Basilea II, 2.5 y III publicada en junio de 2012 y entrada en vigor prevista para el 1 de enero de 2013. La nueva normativa sobre capital se aplicará a todas las instituciones bancarias supervisadas por el Banco Central.
Corea	2	Normativa preliminar publicada el 27 de septiembre de 2012.
España	(2)	(Sigue el proceso de la UE)
Estados Unidos	2	Notificación conjunta de la normativa propuesta aprobada en junio de 2012. Las agencias de Estados Unidos prevén finalizar la normativa una vez considerados los comentarios públicos recibidos. En Estados Unidos, los procesos legislativos relacionados con Basilea 2.5 y Basilea III deben coordinarse con los trabajos de aplicación de la ley Dodd-Frank para la reforma de la regulación financiera.
Francia	(2)	(Sigue el proceso de la UE)
Hong Kong RAE	3	Normativa definitiva sobre niveles de capital emitida el 19 de octubre de 2012 para su entrada en vigor el 1 de enero de 2013.
India	3	Normativa definitiva sobre capital emitida el 2 de mayo de 2012 para su entrada en vigor el 1 de enero de 2013. Directrices preliminares sobre normas de liquidez emitidas en febrero de 2012.
Indonesia	2	Documento de consulta sobre Basilea III que contiene normativa preliminar emitida en junio de 2012 abierta a

		comentarios del sector.
Italia	(2)	(Sigue el proceso de la UE)
Japón	3	Normativa definitiva publicada el 30 de marzo de 2012; implementación de la normativa definitiva a finales de marzo de 2013 (en el sector bancario japonés, el ejercicio fiscal va de abril a marzo). Aún no se ha emitido normativa sobre el colchón de conservación del capital y el colchón anticíclico. Normativa preliminar prevista en 2014/15.
Luxemburgo	(2)	(Sigue el proceso de la UE)
México	2	Normativa preliminar publicada el 31 de mayo de 2012.
Países Bajos	(2)	(Sigue el proceso de la UE)
Reino Unido	(2)	(Sigue el proceso de la UE)
Rusia	2	Normativa preliminar sobre definición de capital y coeficiente de suficiencia del capital abierta a consulta pública en septiembre de 2012. Publicación de la normativa preliminar sobre el coeficiente de apalancamiento prevista en noviembre de 2012.
Singapur	3	Normativa definitiva publicada el 14 de septiembre de 2012.
Sudáfrica	2	Enmiendas preliminares a la legislación publicadas el 28 de septiembre de 2012 para su examen final.
Suecia	(2)	(Sigue el proceso de la UE)
Suiza	3	Normativa definitiva sobre Basilea III (incluidas SIFI) publicada. Ligeras enmiendas al texto normativo definitivo previstas antes de finales de 2012 (para aplicar también las últimas normas de Basilea III publicadas por el BCBS en julio de 2012). Comienzo de la publicación piloto de datos sobre LCR a principios de 2012. Consulta pública en agosto de 2012 de la normativa preliminar sobre los requisitos de Basilea III en materia de divulgación de datos sobre liquidez. Decisión sobre las normas definitivas por el Consejo Federal en el cuarto trimestre de 2012. Promulgación de la normativa definitiva a comienzos de 2013.
Turquía	1	Publicación de la normativa preliminar prevista para la segunda mitad de 2012.
Unión Europea	2	Quinta propuesta de compromiso de la Presidencia del Consejo aprobada el 15 de mayo de 2015; Proyecto de Resolución Legislativa del Parlamento Europeo aprobado el 14 de mayo de 2012; el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión negocian actualmente el texto final.

Leyenda: 1 = normativa preliminar no publicada; 2 = normativa preliminar publicada; 3 = normativa definitiva publicada; 4 = normativa definitiva en vigor.

Apéndice 2

Proceso de Nivel 2

1. Marco de evaluación

Antecedentes y objetivos

La aplicación de Basilea III de manera íntegra, coherente y en un plazo oportuno es fundamental para aumentar la resistencia del sistema bancario en todo el mundo, mantener la confianza del mercado en los coeficientes reguladores y proporcionar unas condiciones competitivas equitativas.

Ante la importancia asociada a dicha aplicación, el Comité ha acordado establecer un programa para evaluar la implementación de Basilea III por parte de sus miembros. El programa de evaluación se compone de tres niveles de examen:

- Nivel 1: garantizar la adopción oportuna y puntual de Basilea III,
- Nivel 2: garantizar la conformidad de la regulación con las normas de Basilea III, y
- Nivel 3: garantizar la coherencia de los cálculos de los activos ponderados por riesgo.

El presente documento describe el proceso de examen de Nivel 2, que evalúa si las normativas nacionales que implementan Basilea III cumplen los requerimientos mínimos internacionales definidos por el Comité de Basilea. Al identificar las disposiciones y normativas nacionales que no sean conformes con las normas acordadas por el Comité y evaluar su impacto sobre la estabilidad financiera y sobre las condiciones equitativas de competitividad a nivel internacional, este proceso contribuirá a promover una implementación íntegra y coherente de Basilea III. Asimismo, facilitará el mantenimiento de un diálogo efectivo entre los miembros, incorporando además la presión ejercida por el resto de miembros en caso necesario. El Comité publicará sus conclusiones cada vez que complete la evaluación de una jurisdicción.

El programa de evaluación complementa el seguimiento llevado a cabo por el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) de la aplicación de las reformas financieras acordadas por el G-20/FSB y concuerda plenamente con el marco de coordinación adoptado por el FSB para el seguimiento de la aplicación de dichas reformas (*Coordination Framework for Monitoring the Implementation of Agreed G20/FSB Financial Reforms*)¹⁷.

El programa de evaluación de la implementación del Comité de Basilea y el Programa de Evaluación del Sector Financiero (PESF) que lleva a cabo el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial (para evaluar el cumplimiento en las correspondientes jurisdicciones de los Principios Básicos para la supervisión bancaria eficaz adoptados por el Comité de Basilea) tienen diferentes alcances y focos de atención y se complementan mutuamente. En concreto, el programa de evaluación de Nivel 2 de Basilea III descrito en el presente documento analiza, desde una perspectiva más estrecha pero más profunda, la conformidad

¹⁷ Disponible en www.financialstabilityboard.org/publications/r_111017.pdf.

de la normativa con Basilea III, mientras que la evaluación de los Principios Básicos toma en consideración la totalidad del marco regulador y de las prácticas de supervisión.

Alcance de las evaluaciones

Basilea III profundiza y mejora el marco regulador proporcionado por Basilea II y Basilea 2.5 (esto es, las mejoras a Basilea II adoptadas en julio de 2009), que actualmente forman parte integral del marco de Basilea III. De este modo, las evaluaciones abarcarán todos los componentes, incluidos aquellos que han sido introducidos por Basilea II y 2.5 (en el anexo se incluye información detallada sobre el alcance). En el presente documento se utiliza «Basilea III» para hacer referencia a la totalidad de los requerimientos.

Los coeficientes de liquidez y el coeficiente de apalancamiento de Basilea III, junto con el requerimiento de absorción adicional de pérdidas para los bancos de importancia sistémica internacional (G-SIB), también se incorporarán a las evaluaciones una vez que el Comité concluya su análisis sobre cualquier revisión o ajuste final, de conformidad con las disposiciones transitorias acordadas.

Dada la situación económica y el desarrollo de algunas jurisdicciones, cuando se evalúe su cumplimiento de las disposiciones pertinentes de Basilea III, no se considerará como incumplimiento su decisión de no adoptar una parte o la totalidad de los métodos avanzados de Basilea III para la medición de riesgos. En estos casos, se considerará que dichas disposiciones no son aplicables, de conformidad con el enfoque adoptado por el Comité durante el desarrollo de Basilea II¹⁸.

Calendario de evaluación

Todos los países miembros del Comité de Basilea serán evaluados siguiendo el proceso presentado en este documento, comenzando las primeras revisiones en 2012. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y la intensidad de las evaluaciones previstas, el Comité no podrá analizar todos los países a la vez, sino que llevará a cabo un número limitado de exámenes al año, centrándose inicialmente en los países que alberguen G-SIB. No obstante, está previsto que todas las jurisdicciones sean objeto de evaluación siguiendo un calendario que se prolongará durante varios años.

Ante la limitada discrecionalidad con la que cuentan los países miembros de la Unión Europea, el examen en el caso de la UE y sus países miembros se centrará en las normativas comunitarias. Asimismo, el informe sobre la Unión Europea se completará con un resumen de la discrecionalidad ejercida dentro de cada país por cada uno de sus miembros, pero no se elaborarán informes específicos para cada Estado.

En especial durante las fases iniciales del programa de evaluación, algunas evaluaciones (o partes de ellas) podrían basarse en borradores o propuestas de normativa nacional. La parte de las evaluaciones que se base en documentos que no sean definitivos ni vinculantes solo se tendrá en cuenta en tanto que evaluación preliminar, debiéndose completar posteriormente con una evaluación de seguimiento de la normativa nacional definitiva. Las evaluaciones preliminares que se basen en borradores o propuestas de normativa nacional se diferenciarán claramente de las evaluaciones basadas en normativas definitivas y completas.

¹⁸ El Párrafo 7 del documento de Basilea II y su Método Estándar Simplificado incluido en el Anexo 11 muestran la intención del Comité de proporcionar una serie de opciones que permita a los supervisores seleccionar los métodos que sean más adecuados para la infraestructura de su mercado financiero.

2. Metodología de evaluación

Enfoque general

El objetivo de la evaluación es garantizar que las normativas nacionales que implementan Basilea III cumplen los requerimientos mínimos internacionales acordados. Si bien el presente documento hace referencia a «normativa» o «regulación», dicho término se emplea únicamente a modo de simplificación; el Comité es consciente de que Basilea III puede aplicarse a través de diferentes mecanismos en función del marco jurídico y regulador de cada jurisdicción. A efectos de evaluar la conformidad, el Comité tomará en consideración todos los documentos vinculantes que permitan la implementación efectiva de Basilea III.

La evaluación de Nivel 2 se centrará en el **contenido** de las normativas nacionales (el Nivel 3 evaluará el grado en que los supervisores exigen el cumplimiento de Basilea III o si las entidades cumplen verdaderamente las normas del marco de Basilea III). La evaluación de la conformidad con las normas internacionales se basará principalmente en datos objetivos, fundamentándose en dos aspectos:

- una comparación entre la normativa nacional y los acuerdos internacionales, para identificar si se han adoptado todas las disposiciones exigidas por Basilea III (integridad de la normativa); y
- con independencia de la forma que adopten los requerimientos, si existen diferencias de fondo entre la normativa nacional y el acuerdo internacional (conformidad de la normativa).

Cuando se identifique alguna discrepancia o diferencia, un factor fundamental a la hora de evaluar la conformidad será su impacto y trascendencia. En la medida de lo posible, el impacto y la trascendencia se cuantificarán utilizando todos los datos disponibles, incluidos aquellos que la jurisdicción haya presentado para la evaluación. En concreto, la evaluación tratará de medir la trascendencia de cualquier diferencia identificada para los bancos con actividad internacional o para determinados tipos de entidades o negocios. La evaluación tomará en consideración el impacto y consecuencias actuales, así como su posible impacto en el futuro.

Asimismo, la evaluación tratará de aclarar las razones de cualquier discrepancia o diferencia identificada entre las disposiciones nacionales y las correspondientes normas internacionales, a fin de garantizar una sólida comprensión de las particularidades de la aplicación local y de los factores que la motiven. No obstante, estos elementos no se tendrán en cuenta a la hora de evaluar la conformidad: las particularidades locales no se considerarán atenuantes para que la discrecionalidad nacional se traspase lo estipulado en Basilea III.

Las medidas nacionales que refuercen los requerimientos mínimos están en total consonancia con la naturaleza de los acuerdos internacionales, cuyo propósito es fijar unos requerimientos mínimos y, por tanto, se las considerará conformes. Sin embargo, no se aceptarán dichas medidas de refuerzo como compensación de incoherencias o discrepancias identificadas en otras áreas, a menos que tales medidas subsanen por completo y de forma directa las incoherencias y discrepancias identificadas.

Escala de conformidad

Todas las evaluaciones se resumirán en una escala de conformidad de cuatro grados: «Conforme», «Relativamente conforme», «Sustancialmente no conforme» y «No conforme»¹⁹.

- Marco regulador *conforme* con Basilea III: Se considerará que la regulación es conforme con Basilea III si todas las disposiciones mínimas del marco internacional han sido satisfechas y no se han identificado diferencias sustanciales que despierten preocupación prudencial o proporcionen una ventaja competitiva a los bancos con actividad internacional.
- Marco regulador *relativamente conforme* con Basilea III: Se considerará que la regulación es relativamente conforme con Basilea III si son únicamente disposiciones menores del marco internacional las que no se satisfacen y si solo se han identificado diferencias que tienen un impacto limitado en la estabilidad financiera o en las condiciones competitivas equitativas a nivel internacional.
- Marco regulador *sustancialmente no conforme* con Basilea III: Se considerará que una regulación es *sustancialmente no conforme* con Basilea III si algunas de las principales disposiciones de Basilea III no se satisfacen o si se han identificado diferencias que podrían tener un impacto sustancial en la estabilidad financiera o en las condiciones competitivas equitativas a nivel internacional.
- Regulación *no conforme* con Basilea III: Se considerará que una regulación *no es conforme* con Basilea III si no se ha adoptado Basilea III o si se han identificado diferencias que podrían tener un impacto grave en la estabilidad financiera o en las condiciones competitivas equitativas a nivel internacional.

El resultado del proceso de evaluación se plasmará en una evaluación general de la conformidad de la regulación de la jurisdicción con Basilea III, y en evaluaciones de su conformidad con respecto a cada uno de los componentes principales del marco de capital según figuran en el anexo.

3. Proceso de evaluación

Cada evaluación se basará en un proceso de examen paritario y constará de tres pasos fundamentales: una fase preparatoria, la fase de evaluación en sí y la fase de examen que derivará en la aprobación de las conclusiones de la evaluación. Asimismo, habrá una fase de seguimiento con posterioridad a este proceso.

Fase 1: Fase preparatoria

La fase preparatoria servirá para constituir el equipo de evaluación y recabar el material pertinente.

¹⁹ Esta escala de cuatro grados concuerda con el enfoque utilizado para evaluar el cumplimiento por los países de los *Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz* adoptados por el Comité de Basilea. Sin embargo, la definición de los cuatro grados se ha ajustado para tener en cuenta la distinta naturaleza de ambos ejercicios. Asimismo, tal y como se ha indicado con anterioridad, los componentes de Basilea III que no sean relevantes para una jurisdicción en particular podrán considerarse como no aplicables.

(a) Creación de los equipos de evaluación

Se crearán equipos de evaluación *ad hoc* para llevar a cabo la evaluación de cada jurisdicción. Normalmente un equipo de evaluación estará compuesto por entre 5 y 7 personas, entre ellas:

- un responsable del equipo, con experiencia y autoridad equivalente a la de los miembros del Comité,
- expertos seleccionados entre las autoridades miembros; y
- uno o más miembros de la Secretaría del Comité de Basilea.

(b) Recopilación de información y datos

La fase preparatoria se utilizará para recabar la información necesaria para sustentar la evaluación. Las jurisdicciones tendrán que responder a un cuestionario pormenorizado de autoevaluación, utilizando una plantilla estándar, y facilitarán todos los componentes de la regulación nacional que implemente Basilea III a nivel nacional. Asimismo, también se aportarán los documentos de referencia pertinentes, incluidas en particular copias de los PESF más recientes u otras evaluaciones externas que abarquen la regulación sobre suficiencia de capital. La jurisdicción deberá transmitir también cualquier otro documento que pueda resultar informativo y de utilidad para la evaluación.

Fase 2: Fase de evaluación

La fase de evaluación se basará en una combinación de evaluaciones a distancia e *in situ*.

(a) Evaluación a distancia

El equipo de evaluación analizará la conformidad de la normativa nacional utilizando para ello toda la información facilitada por la jurisdicción, así como cualquier otra información relevante de la que disponga el Comité de Basilea. Durante este periodo, el equipo de evaluación podrá consultar con las autoridades de la jurisdicción en cuestión para obtener cualquier información o aclaración adicional, o podrá consultar con los correspondientes grupos de expertos del Comité de Basilea para obtener una opinión indicativa sobre determinados aspectos técnicos. Esta fase tratará fundamentalmente de identificar los asuntos que deberán analizarse y debatirse con mayor profundidad durante el examen *in situ*.

(b) Evaluación in situ

Por regla general, se llevarán a cabo inspecciones *in situ* en el marco del proceso de evaluación. Las inspecciones *in situ* facilitarán una correcta comprensión de los asuntos relacionados con la adopción y aplicación de Basilea III identificados durante la evaluación a distancia, al poder entrevistarse con los correspondientes expertos y las autoridades responsables de transponer Basilea III a la normativa nacional. La duración y el contenido de cada examen *in situ* se establecerán en función de la complejidad de la implementación nacional, así como de la trascendencia del asunto identificado.

Los supervisores y reguladores bancarios nacionales serán los principales interlocutores del equipo de evaluación durante las inspecciones *in situ*, aunque también podrán celebrarse reuniones con otras partes relevantes (como funcionarios del ministerio de Economía o Hacienda, representantes del sector, analistas y expertos contables), para asegurarse de que el equipo de evaluación recaba un amplio espectro de opiniones y perspectivas y conoce perfectamente los requerimientos reguladores locales. En caso de programarse reuniones con el sector privado, éstas se celebrarán sin la participación de representantes de las autoridades nacionales.

(c) *Elaboración del informe de evaluación*

La información recopilada durante las evaluaciones a distancia e *in situ* se utilizará para preparar un informe de evaluación. Las jurisdicciones que sean objeto de evaluación tendrán la oportunidad de realizar comentarios al informe en su versión preliminar antes de que sea presentado para la fase de examen.

Fase 3: Fase de examen

La fase de examen incluye el examen paritario de la evaluación, que será realizado por un mayor espectro de homólogos, así como la finalización y aprobación del informe, y su posterior publicación.

(a) *Examen por parte del Grupo de aplicación de normas (SIG)*

El examen fundamental del informe de evaluación por un mayor espectro de homólogos se realizará en el seno del Grupo de aplicación de normas del Comité de Basilea. Los objetivos principales de dicho examen serán (i) alcanzar un acuerdo sobre las conclusiones de la evaluación y el contenido del informe y (ii) asegurar que la evaluación es coherente con la metodología acordada y las otras evaluaciones ya efectuadas. En el marco de este proceso, la jurisdicción que sea objeto de evaluación tendrá la oportunidad de presentar al SIG su opinión con respecto a las conclusiones alcanzadas en el informe de evaluación.

(b) *Aprobación por parte del Comité de Basilea*

El Comité de Basilea tiene la responsabilidad final de aprobar el informe de evaluación y dicha aprobación deberá ser por consenso. Los representantes de la jurisdicción evaluada no participarán en la decisión, pero sus opiniones serán reflejadas en un apartado independiente del informe en caso necesario. En caso de no alcanzarse el pleno consenso durante la reunión del Comité en la que se presente el informe, las opiniones minoritarias se incluirán en el informe mediante una nota al pie.

(c) *Publicación y comunicación de las evaluaciones*

Tras la aprobación formal del informe por el Comité, incluidas en su caso las opiniones de la jurisdicción evaluada reflejadas en un apartado independiente, se publicará en el sitio web del Comité. Asimismo, se invitará al miembro del Comité evaluado a que también publique el informe en su jurisdicción.

El informe también será transmitido al FSB, de conformidad con el marco *Coordination Framework for Monitoring the Implementation of Agreed G20/FSB Financial Reforms*.

Las principales conclusiones de las evaluaciones se resumirán periódicamente y se reflejarán en las actualizaciones del *Informe sobre los avances en la aplicación de Basilea III* del Comité, a fin de proporcionar una visión detallada de la situación en los distintos países miembros.

Fase 4: Seguimiento

El Comité seguirá efectuando un seguimiento para comprobar si sus miembros actualizan su normativa nacional o introducen nuevas normativas que puedan afectar a las evaluaciones ya efectuadas. Cuando se produzcan avances o cambios significativos en la normativa nacional que puedan tener un impacto sustancial en las evaluaciones existentes, el Comité tomará medidas para actualizar dichas evaluaciones en un plazo razonable. El Comité también podrá actualizar sus evaluaciones cuando concluya su análisis sobre cualquier revisión o ajuste final de determinados elementos de Basilea III.

Si bien el objetivo principal del proceso de evaluación es garantizar una aplicación íntegra y coherente de Basilea III en los distintos países, cabe también esperar que el proceso aporte al Comité información útil sobre las dificultades y retos de aplicación a los que se hayan enfrentado o se estén enfrentando los países al adoptar Basilea III. Asimismo, el proceso debería contribuir a identificar posibles carencias o problemas de interpretación dentro del marco de Basilea III. El Comité de Basilea tomará en consideración estos elementos, junto con el resultado de su seguimiento cuantitativo del impacto de Basilea III, a la hora de determinar sus prioridades en materia de políticas y, a partir de ellos, podrá emitir directrices adicionales o actualizar las normas en caso necesario.

Ámbito de evaluación

Principales componentes del marco de Basilea	Inclusión en las evaluaciones
Requerimientos de capital	
Ámbito de aplicación	Incluido
Disposiciones transitorias	Incluido
Definición de capital	Incluido
Primer Pilar: Requerimientos mínimos de capital	
Riesgo de crédito: Método estándar	Incluido
Riesgo de crédito: Método basado en calificaciones internas	Incluido si se ha adoptado
Riesgo de crédito: marco de titulización	Incluido
Normas sobre riesgo de crédito de contraparte	Incluido
Riesgo de mercado: método de medición estándar	Incluido
Riesgo de mercado: método de modelos internos	Incluido si se ha adoptado
Riesgo operacional: Método del Indicador Básico y Método estándar	Incluido
Riesgo operacional: métodos de medición avanzada	Incluido si se ha adoptado
Colchones de capital (de conservación y anticíclicos)	Incluido
Requerimientos de absorción adicional de pérdidas para G-SIB	Incluido cuando corresponda (1)
Segundo Pilar: Proceso de examen supervisor	
Marco jurídico y regulador para el proceso de examen supervisor y para adoptar medidas de supervisión	Incluido
Tercer Pilar: Disciplina de mercado	
Requisitos de divulgación	Incluido
Normas de liquidez	
Ámbito de aplicación	Incluido (1)
Disposiciones transitorias	Incluido (1)
Coeficiente de cobertura de liquidez	Incluido (1)
Coeficiente de financiación estable neta	Incluido (1)
Coeficiente de apalancamiento	
Coeficiente de apalancamiento	Incluido (1)

(1) Se incluirá cuando el Comité concluya su análisis sobre cualquier revisión o ajuste final que considere oportuno.

Apéndice 3

Resumen del grado de conformidad (Unión Europea)

Principales componentes del marco de Basilea	Calificación
Calificación general:	Calificación pendiente, dado que los resultados todavía son preliminares
Requerimientos de capital	
Ámbito de aplicación	(C)
Disposiciones transitorias	(C)
Definición de capital	(MNC)
Primer Pilar: Requerimientos mínimos de capital	
Riesgo de crédito: Método estándar	(LC)
Riesgo de crédito: Método basado en calificaciones internas	(MNC)
Riesgo de crédito: Marco de titulización	(C)
Normas para el riesgo de crédito de contraparte	(LC)
Riesgo de mercado: Método de medición estándar	(LC)
Riesgo de mercado: método de modelos internos	(C)
Riesgo operacional: Método del Indicador Básico y Método estándar	(LC)
Riesgo operacional: métodos de medición avanzada	(LC)
Colchones de capital (de conservación y anticíclico)	(C)
Requerimientos de absorción adicional de pérdidas para G-SIB	(1)
Segundo Pilar: Proceso de examen supervisor	
Marco jurídico y regulador para el proceso de examen supervisor y para adoptar medidas de supervisión	(C)
Tercer Pilar: Disciplina de mercado	
Requisitos de divulgación	(C)
Normas de liquidez	
Ámbito de aplicación	(1)
Coeficiente de cobertura de liquidez	(1)
Coeficiente de financiación estable neta	(1)
Coeficiente de apalancamiento	
Coeficiente de apalancamiento	(1)

Escala de conformidad: C (conforme), LC (relativamente conforme), MNC (sustancialmente no conforme) y NC (no conforme). Las definiciones de cada uno de estos grados se incluyen en el prefacio del correspondiente documento. Entre paréntesis, calificaciones basadas en normas preliminares o en propuestas de normativa. Sin paréntesis, calificaciones basadas en normas definitivas. (1) Se calificará cuando el Comité concluya su análisis sobre cualquier revisión o ajuste final de estos elementos de Basilea III.

Resumen del grado de conformidad (Japón)

Principales componentes del marco de Basilea	Calificación
Calificación general:	C
Requerimientos de capital	
Ámbito de aplicación	C
Disposiciones transitorias	C
Definición de capital	(LC)
Primer Pilar: Requerimientos mínimos de capital	
Riesgo de crédito: Método estándar	C
Riesgo de crédito: Método basado en calificaciones internas	C
Riesgo de crédito: Marco de titulización	LC
Normas sobre riesgo de crédito de contraparte	C
Riesgo de mercado: Método de medición estándar	LC
Riesgo de mercado: método de modelos internos	C
Riesgo operacional: Método del Indicador Básico y Método estándar	C
Riesgo operacional: métodos de medición avanzada	C
Colchones de capital (de conservación y anticíclico)	«Pendiente de evaluación»
Requerimientos de absorción adicional de pérdidas para G-SIB	(1)
Segundo Pilar: Proceso de examen supervisor	
Marco jurídico y regulador para el proceso de examen supervisor y para adoptar medidas de supervisión	C
Tercer Pilar: Disciplina de mercado	
Requisitos de divulgación	C
Normas de liquidez	
Ámbito de aplicación	(1)
Disposiciones transitorias	(1)
Coeficiente de cobertura de liquidez	(1)
Coeficiente de financiación estable neta	(1)
Coeficiente de apalancamiento	
Coeficiente de apalancamiento	(1)

Escala de conformidad : C (conforme), LC (relativamente conforme), MNC (sustancialmente no conforme) y NC (no conforme). Las definiciones de cada uno de estos grados se incluyen en el prefacio del correspondiente documento. Entre paréntesis, calificaciones basadas en normas preliminares o en propuestas de normativa. Sin paréntesis, calificaciones basadas en normas definitivas. (1) Se calificará cuando el Comité concluya su análisis sobre cualquier revisión o ajuste final de estos elementos de Basilea III.

Resumen del grado de conformidad (Estados Unidos)

Principales componentes del marco de Basilea	Calificación
Calificación general:	Calificación pendiente, dado que los resultados todavía son preliminares

Requerimientos de capital

Ámbito de aplicación	C
Disposiciones transitorias	(C)
Definición de capital	(LC)

Primer Pilar: Requerimientos mínimos de capital

Riesgo de crédito: Método estándar	(LC)
Riesgo de crédito: Método basado en calificaciones internas	(LC)
Riesgo de crédito: Marco de titulización	(MNC)
Normas sobre riesgo de crédito de contraparte	(LC)
Riesgo de mercado: Método de medición estándar	C
Riesgo de mercado: método de modelos internos	C
Riesgo operacional: Método del Indicador Básico y Método estándar	N/A*
Riesgo operacional: métodos de medición avanzada	LC
Colchones de capital (de conservación y anticíclico)	(C)
Requerimientos de absorción adicional de pérdidas de G-SIB	(1)

Segundo Pilar: Proceso de examen supervisor

Marco jurídico y regulador para el proceso de examen supervisor y para adoptar medidas de supervisión	C
---	---

Tercer Pilar: Disciplina de mercado

Requisitos de divulgación	(C)
---------------------------	-----

Normas de liquidez

Ámbito de aplicación	(1)
Coefficiente de cobertura de liquidez	(1)
Coefficiente de financiación estable neta	(1)

Coeficiente de apalancamiento

Coefficiente de apalancamiento	(1)
--------------------------------	-----

Escala de conformidad: C (conforme), LC (relativamente conforme), MNC (sustancialmente no conforme) y NC (no conforme). Las definiciones de cada uno de estos grados se incluyen en el prefacio del correspondiente documento. Entre paréntesis, calificaciones basadas en normas preliminares o en propuestas de normativa. Sin paréntesis, calificaciones basadas en normas definitivas. (1) Se calificará cuando el Comité concluya su análisis sobre cualquier revisión o ajuste final de estos elementos de Basilea III.

* Las normas de Basilea no exigen explícitamente la adopción de los métodos estándar además del método de medición avanzada.